

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**8252** *Real Decreto 580/2011, de 20 de abril, por el que se indulta a don Francisco Rodríguez Ortega.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Rodríguez Ortega, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Huelva, en sentencia de 16 de junio de 1998, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa, a la pena de diez meses de prisión, con la accesoria de suspensión de empleo o cargo público durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de abril de 2011,

Vengo en conmutar a don Francisco Rodríguez Ortega la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 20 meses de multa que se satisfará en cuotas diarias de dos euros cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de abril de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ